

En la villa de Teramo y Salas Comitoriale, a los
 a tres dias del mes de Julio de mil ochocientos diez
 y siete, se juntaron los Sr. Conde de Justicia y Regentes
 de ella: Don Juan de S. Juan de Pizar, Abog. del Rey
 D. Comestor, Alcaide de la Ciudad y Capitan de guerra don D.
 Juan Pavaio de Mañ. D. Gomalo Jose Canovas Fern.
 D. Andres Gabriel Canovas Gomales, Presidente perpetuo
 Jurado, Diputado y Sindico Gen. y tenorero, que
 componen este Ayuntamiento para conformar y tratar
 los asuntos mercantiles del bien de ambas N. N. y de
 bene publico, y asi mismo acordaron lo siguiente:
 Se dio y se dio una ord. al Sr. Intendente de Teramo
 provincia de primero alforriente, con lo que se acompa
 na el nuevo plan de Hacienda con el N. Decreto
 que lo motiva para su observancia, y en su virtud
 y habiendolo oido y entendido debidamente y sabido esta
 blecimiento: Acordó: Se que y Cumpla, segun y como
 S. M. lo manda; y asi como se acuerda el Sr. Alcal.
 de mayor edad quien de comere, con los demas Sr. que
 han de componer la Junta que privativamente
 ha de conocer de su ejecucion, practiquen las dili
 gencias concernientes, exiendo pronto este Ayun
 tamiento a contribuir con quanto dicha Junta
 necesiere respectivamente en Comercio y penda de las
 atribuciones de este Comitorio
 Asi lo acordaron y firmaron Don Sr. D. P. =

Nuevo plan
 de Hacienda

Juan de Pizar
 Andres Gabriel
 Canovas
 Jacinto Jimenez
 Fernandez
 Juan de Mora
 Juan de Mora
 Canovas
 Blas de Canovas
 Alfonso de Mora
 Pizar
 Leon Navarrete
 Canovas

